HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará un relevamiento de todas las instalaciones de servicios cloacales y conexos y estudiará un programa de implementación de un servicio cloacal para atender la infraestructura existe.

Artículo 2º.- Para la fijación de Tasas inherentes al Servicio Cloacal se tendrán en cuenta inversiones iniciales, costos operativos, administración y fondo de reserva para imprevistos.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo elevará al Honorable Concejo Deliberante en el término de noventa días todos los antecedentes y propuestas a fin de incorporarlos a la Ordenanza Impositiva del próximo ejercicio.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y oportunamente, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

ENRIQUETA ELENA MARE
Secretaria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

OSCAR RUBEN CURTALE
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON 18 OCT. 1984

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 1944

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. JORGE ALBERTO IVANISSEVICH
Secretario de Desarrollo Municipal
Obras y Servicios Públicos

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON